

DECRETO Nº **3.853**

TEMUCO, 16 OCT. 2012

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.747 de fecha 12 de Julio de 2012 que acepta la Boleta de Garantía tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Los Sauces Ltda. a fin de "Garantizar las obras de Urbanización de Agua Potable, Aguas Servidas de Alcantarillado, Aguas Lluvias, Pavimentación Electrificación y Alumbrado Público de la mitad Avda. Los Pablos y Los Estudiantes por el frente del Lote 2ª, 1ª-1AC de Proyecto de Subdivisión en la DOM, según Oficio Nº 0652 de fecha 30.03.2011 corresponde a los Pablos Nº 1.800 Rol Matriz 3206-44, de acuerdo a carpeta de Subdivisión Nº 41/10".

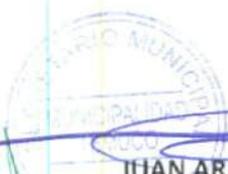
3.- Que se ha incurrido en un error involuntario al singularizar la Boleta de Garantía, específicamente en el número del documento.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio Nº 852 de fecha 12 de Julio de 2012, en el sentido de señalar que el número de la Boleta de Garantía referida en el Visto Nº2 del presente decreto, es Boleta de Garantía Nº 0156845, del Banco BICE, por un monto de 6.614,45 UF., con vencimiento al 02 de Septiembre de 2012, como erróneamente se señaló en el Decreto que mediante este instrumento se rectifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MBR/EMR/cbm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdiv. 41/10
- Inmobiliaria Los Sauces Ltda.
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



DIRECTOR JURIDICO

515372